

Señores

**JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA.**

[ccto01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E. S. D.

**PROCESO:** VERBAL.  
**DEMANDANTE:** JUAN CARLOS GUZMÁN GUARNIZO Y OTROS.  
**DEMANDADOS:** CLÍNICA UROS Y OTROS.  
**RADICADO:** 41001310300120240012700.

**ASUNTO:** SOLICITUD DE ADICIÓN.

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del C.S de la J., actuando en mi calidad de apoderado general de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, conforme al poder que consta en el expediente; a través del presente escrito elevo **SOLICITUD DE ADICIÓN** del auto proferido el 03 de octubre de 2024, por medio del cual se convoca a audiencia concentrada (artículo 372 y 373 del C.G.P ) y decreta las pruebas que se practicasen dentro del proceso.

## I. FUNDAMENTOS FÁCTICOS

**PRIMERO:** El honorable Juzgado 01 Civil del Circuito de Neiva, por medio de auto emitido el 03 de octubre de 2024 decreta las pruebas que se harán valer en audiencia concentrada programada para el día 06 de noviembre de 2024, dentro del proceso de la referencia.

**SEGUNDO:** En dicho auto, el Juzgado al decretar las pruebas omite hacer pronunciamiento alguno frente a la solicitud de interrogatorio de parte que este apoderado, en nombre de ALLIANZ SEGUROS S.A requiere agotar frente a los Representante Legal de la Clínica Uros S.A y de la Caja de Compensación del Huila y que solicitó en la contestación de demanda a folio 72, tal como se muestra a continuación:

g. Comedidamente solicito se cite para que absuelva interrogatorio de parte al representante legal de la CLÍNICA UROS SA demandada al interior del proceso, o a quien haga sus veces, a fin de que conteste el cuestionario que se le formulará frente a los hechos de la demanda, de la contestación y en general, de todos los argumentos de hecho y de derecho expuestos en este litigio. El representante legal podrá ser citado en la dirección de notificación relacionada en el escrito de contestación a la demanda.

h. Comedidamente solicito se cite para que absuelva interrogatorio de parte al representante legal de la CAJA DE COMPENSACIÓN DEL HUILA, demandada al interior del proceso, o a quien haga sus veces, a fin de que conteste el cuestionario que se le formulará frente a los hechos de la demanda, de la contestación y en general, de todos los argumentos de hecho y de derecho expuestos en este litigio. El representante legal podrá ser citado en la dirección de notificación relacionada en el escrito de contestación a la demanda.

**SEGUNDO:** En vista de la decisión tomada en auto que decreta pruebas y de la omisión frente a las pruebas solicitadas para mi prohijada, este apoderado solicita comedidamente que se realice adición al escrito y que, en dicha adición se decrete las pruebas de interrogatorio de parte a los representantes legales de Clínica Uros S.A y de la Caja de Compensación del Huila a favor de la compañía de seguros ALLIANZ SEGUROS S.A.

## II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Código General del Proceso concedió a las partes la facultad de elevar la solicitud de adición, en tanto el Juez haya omitido resolver sobre puntos que deben ser objeto de pronunciamiento. Así las cosas, el artículo 287 del Estatuto Procesal regula la aclaración precisando:

*“Cuando la sentencia omite resolver sobre cualquiera de los extremos de la litis o sobre cualquier otro punto que de conformidad con la ley debía ser objeto de pronunciamiento, deberá adicionarse por medio de sentencia complementaria, dentro de la ejecutoria, de oficio o a solicitud de parte presentada en la misma oportunidad.*

*El juez de segunda instancia deberá complementar la sentencia del inferior siempre que la parte perjudicada con la omisión haya apelado; pero si dejó de resolver la demanda de reconvención o la de un proceso acumulado, le devolverá el expediente para que dicte sentencia complementaria.*

**Los autos solo podrán adicionarse de oficio dentro del término de su ejecutoria, o a solicitud de parte presentada en el mismo término.**

*Dentro del término de ejecutoria de la providencia que resuelva sobre la complementación podrá recurrirse también la providencia principal.”* (Subraya y negrilla fuera de texto).

Descendiendo lo expuesto al caso objeto de estudio, es procedente la solicitud de adición por cuanto en el auto de fecha 03 de octubre de 2024, el honorable juez no realiza mención alguna frente a la solicitud de practica de interrogatorio de parte a los Representantes Legales de las entidades Legal de Clínica Uros S.A. y de la Caja de compensación del huila, solicitadas en el acápite de pruebas de la contestación de ALLIANZ SEGUROS S.A.

### III. PETICIONES

En mérito de lo expuesto, respetuosamente solicito, Señor Juez, que se adicione las pruebas de interrogatorio de parte al Representante Legal de la Clínica Uros S.A. y al Representante Legal de la Caja de compensación del huila en el literal C del auto emitido el 03 de octubre de 2024, por medio del cual se cita a audiencia concentrada y se decretan las pruebas que se practicarán en audiencia del artículo 373 del C.G.P.

### IV. ANEXOS

1. Auto del 03 de octubre de 2024.

Cordialmente,



**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S.J.